



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** Exp. DNV N° 5737/2017 - Nuevo llamado a Lic. Púb. Nac. - Travesía Urbana por ROQUE SAENZ PEÑA - CHACO

O

---

VISTO nuevamente el Expediente DNV N° 5737/2017, mediante el cual se tramita la Licitación Pública Nacional correspondiente a la OBRA: ADECUACIÓN DE TRAVESÍA URBANA, CONSTRUCCIÓN DE COLECTORAS Y DISTRIBUIDOR A NIVEL, RUTA NACIONAL N° 95, TRAMO: TRAVESÍA URBANA ROQUE SAENZ PEÑA, SECCIÓN: CALLE N° 251 – CALLE N° 351, Provincia del CHACO; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 677/17, se aprobó el Proyecto, Presupuesto, Pliego y Llamado de los trabajos mencionados en el Visto, el cual tramitó como la Licitación Pública Nacional N° 45/2017, cuya apertura de ofertas fue realizada el 22 de mayo de 2017, atento consta a fs. 642/651.

Que según se desprende de la Nota N° 917/17 de esta COORDINACIÓN GENERAL, obrante a fs. 4023/4027, de 5 (cinco) oferentes presentados, los primeros cuatro (4) en orden de precios creciente, no cumplen acabadamente con lo previsto en el Artículo 17° de la Sección 3B – Condiciones Particulares del Contrato, del Pliego Licitatorio.

Que esta COORDINACIÓN GENERAL también informa que la última oferta en orden de precios crecientes, única que en principio podría ser examinada a efectos de determinar su admisibilidad, toda vez que cumplimenta lo exigido en el Artículo 17° mencionado, se encuentra un 40% por encima del Presupuesto Oficial.

Que en razón de lo expuesto, esta dependencia considera pertinente dejar sin efecto el llamado a Licitación Pública Nacional N° 45/2017, y proceder a la readecuación del Pliego Licitatorio a efectos de realizar un nuevo llamado.

Que en relación a ello, la Sra. GERENTA REGIONAL del NEA, mediante Nota de fecha 13 de Junio de 2017, obrante a fs. 3554, y su Nota ampliatoria de la misma, solicita acelerar dentro de los plazos legales vigentes la contratación de los trabajos en razón de cuestiones de seguridad vial y el grado de siniestralidad que afecta la Ruta en la zona donde se ejecutarán las obras.

Que en función de ello, y en razón de lo establecido en el Artículo 10º, párrafo final de la Ley N° 13.064, esta COORDINACIÓN GENERAL considera publicar los avisos licitatorios del nuevo llamado durante cinco (5) días hábiles y con siete (7) días hábiles de anticipación a la apertura de ofertas, agregando a las razones esgrimidas por la GERENTA REGIONAL del NEA, que el Pliego Licitatorio para el nuevo llamado es en su contenido técnico el mismo que fuera oportunamente publicado.

Que se procedió a readecuar el Pliego Licitatorio, para el ahora llamado a Licitación Pública Nacional N° 73/2017, el cual fue agregado a fs. 3565/4022.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍA (Subgerencia de Control de Gestión) y la COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (División Presupuesto) ratificaron las partidas programática y presupuestaria que fueran otorgadas en este mismo expediente, para la re licitación de los trabajos, atento obra a fs. 4031 y fs. 4032.

Que habiendo sido aprobado el Proyecto y Presupuesto para la ejecución de los presentes trabajos mediante la Resolución N° 677/17, resta, mediante la presente, aprobar el nuevo Pliego Licitatorio y su respectivo llamado.

Que rige para la presente obra el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares para la Licitación de Obras Viales (F.T.N. Edición 1997), de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y sus Anexos 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9, y 12, y Resolución N° 982/2003, Resolución N° 1383/2011, Resolución N° 3174/2013 y su Anexo, Resolución N° 1836/2016 y Decreto 691/2016, el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (Edición 1998 – D.N.V.) y Anexo 1, el Manual de Evaluación de Gestión Ambiental (MEGA) Actualizado versión II – Año 2007 (DNV) y el Pliego de Bases, Condiciones y Especificaciones Técnicas Particulares de fs. 3565/4022, cuya aprobación procede.

Que el SERVICIO DE ASUNTOS JURÍDICOS intervino a través de su Dictamen N° 63.680, obrante a fs. 4033/4037.

Que por Resolución N° 842/16 el ADMINISTRADOR GENERAL delegó en el COORDINADOR GENERAL DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES las facultades de decisión con relación a las materias detalladas en el mencionado acto administrativo, entre las que se encuentran aquellas que dieron lugar al presente trámite.

Que la presente se suscribe en virtud de las atribuciones conferidas por Decreto-Ley N° 505/58, ratificado por Ley N° 14.467 y Resolución N° 842/16.

Por ello,

EL COORDINADOR GENERAL DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES

DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Déjase sin efecto la Licitación Pública Nacional N° 45/2017, conjuntamente con el Pliego Licitatorio que rigiera el mismo y su llamado.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Pliego de Bases, Condiciones y Especificaciones Técnicas Particulares de fs. 3565/4022, el que rige para la Licitación Pública Nacional N° 73/2017, correspondiente a la OBRA: ADECUACIÓN DE TRAVESÍA URBANA, CONSTRUCCIÓN DE COLECTORAS Y DISTRIBUIDOR A NIVEL, RUTA NACIONAL N° 95, TRAMO: TRAVESÍA URBANA ROQUE SAENZ PEÑA, SECCIÓN: CALLE N° 251 – CALLE N° 351, en Jurisdicción de la Provincia del CHACO, cuyo presupuesto oficial es de PESOS CIENTO DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 116.880.000,00)

referidos al mes de marzo de 2017, con un plazo de ejecución de doce (12) meses y doce (12) meses de garantía.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase la realización del nuevo Llamado a Licitación Pública Nacional N° 73/2017, en sede de Casa Central de esta DIRECCIÓN NACIONAL, para contratar los trabajos especificados en la encomienda del Pliego Licitatorio.

ARTÍCULO 4º.- Establécese que la presente Obra será imputada según lo manifestado por la COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (Gerencia de Administración) a fojas 592 y 4032, a las Partidas Presupuestarias N° 2017-604-OBR-42.5.10.0.51-22-4.2.2.0-1.1-1 y N° 2018-604-OBR-42.5.10.0.51-22-4.2.2.0-1.1-1 y que de ser necesario, esta superioridad a través de sus Facultades Delegadas resolverá distintas compensaciones crediticias entre proyectos en la medida que hubiese que ajustar los créditos disponibles a la ejecución real de los mismos.

ARTÍCULO 5º.- Tómese razón a través de la SUBGERENCIA DE DESPACHO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS, quien comunicará por medios electrónicos a las áreas intervinientes y pase para conocimiento de las áreas de esta COORDINACIÓN GENERAL, para que proceda en el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 3º de la presente y procedan a la devolución de las garantías presentadas para la Licitación Pública Nacional N° 45/2017.